Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

***SIMESE 20.519/2020** ACREDITACIÓN SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICACION DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 12/2020. –**"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG".** – ID N° 376.908.-*

Asunción, 2 de Marzo de 2020.

DICTAMEN A.J. N° 254-/2020

Abogado
Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete.
Presente.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-, fue la encargada de gestionar la compra del medicamento, requerido en el marco de un proceso judicial, cuyos antecedentes obran en la carpeta. -

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas –de fecha 19/02/2020-, integrado por: Abg. Pedro Adrián Santander, Abg. Walter Troxler y Dr. Augusto Portillo, concluye y recomienda que la compra se adjudique a la única empresa que presentó oferta: **LABORATORIO ALMOS SA** por **Gs. 73.836.000**.- (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil).- Los evaluadores integrantes del Comité, afirman que la empresa recomendada cumple con los requerimientos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe acotar, que la función del Comité de Evaluación de Ofertas, la tiene delegada por los arts. 26 y 27, de la Ley 2051/03. -

El Llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Le corresponde el PAC Institucional N° 376.908, por un monto total de Gs. 73.836.800.- (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos). –

El Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones AJ D.O.C. N° 243/2020, órgano rector de todo el proceso de compras y contrataciones de la Cartera de Salud, recomienda se promulgue Resolución de Adjudicación. A nuestro entender, el procedimiento llevado a cabo cumple con el rito legal. Las documentaciones adjuntadas observan las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. –

El alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 20519 FECHA: 02/03/2020
HORA: 13:00 FUNC. RESP.